

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

DESPACHO

CIRCULAR No. 031

PARA: ALCALDES, RECTORES (AS) O DIRECTORES (AS) RURALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, SUPERVISORES, DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO, PERSONAL ADMINISTRATIVO IEO, COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: ORIENTACIÓN SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES Y ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO EDUCATIVO.

FECHA: 17 DE MARZO DE 2020.

De conformidad a la Circular 020 de marzo 16 de 2020, emitida por el Ministerio de educación Nacional – MEN, La Secretaría de Educación Departamental de Nariño - SED, con el fin de contribuir de manera eficaz a la contención del contagio de enfermedades respiratorias y especialmente del Coronavirus (**COVID-19**), por medio de la Resolución SEDN 0576 de marzo 16 de 2020, se modifica el calendario académico escolar 2020 en el Departamento de Nariño, en las Instituciones Educativas Oficiales - IEO de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento.

En tal sentido y ante las recientes declaraciones del Presidente de la República y las directrices del Ministerio de Educación Nacional - MEN, se informa a la Comunidad Educativa del Departamento de Nariño que a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 se suspenden las clases presenciales para los estudiantes de establecimientos educativos oficiales y privados del Departamento; garantizando de manera corresponsable el debido aislamiento social de los niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, como ente rector de la educación en el departamento de Nariño, la SED, recomienda a las Instituciones educativas del departamento de los municipios no certificados y las instituciones que prestan el servicio educativo en las modalidades de educación para adultos y Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, que cesen las actividades de conformidad a las instrucciones que se han expedido por el ejecutivo en cabeza del Presidente y los ministerios de Salud y Educación, con el fin de evitar la curva de crecimiento de la Pandemia COVID-19, en el territorio.

Durante el periodo de desarrollo institucional comprendido entre el 16 hasta el 27 de marzo de 2020, los Rectores (as), Docentes y Directivos (as) tendrán a cargo la responsabilidad de coordinar, buscar, establecer y preparar conjuntamente metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje y planes de estudio que permitan el desarrollo de mecanismos de aprendizaje en casa, de acuerdo con el contexto y condiciones en cada territorio; lo cual se debe coordinar entre el nivel directivo, docente y administrativo de cada una de las IEO, a lo cual cada Rector (a) reportará

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

a la SED las evidencias del desarrollo de las actividades a través del correo electrónico unidosporlaeducacion@narino.gov.co.

Las estrategias curriculares deberán responder a los procesos metodológicos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, como también al desarrollo de espacios no escolares, manejo del tiempo autónomo del estudiantes y motivación de las familias o cuidadores, didácticas y metodologías pertinentes, diversidad de recursos accesibles, procesos de acompañamiento docente que se concretan en prácticas pedagógicas flexibles, accesibles e inclusivas y diseño de guías de trabajo, las cuales se deberán implementar a partir del 20 de abril de 2020; además, podrán apoyarse y hacer uso pedagógico de diferentes tipos de recursos y materiales como los contenidos en Colombia Aprende, Aprender Digital, entre otros.

Sin perjuicio de la autonomía institucional, la SED. Orienta a los planteles educativos de cada municipio no certificado, a elaborar las guías de manera conjunta por cada una de las áreas de las IEO, conforme a los lineamientos curriculares, estándares, derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares, planes de área, planes de aula, con el propósito de buscar eficiencia en las guías a elaborar y reducir al máximo el desgaste de los docentes, haciendo uso de los instrumentos que ya se tienen.

Cada plantel educativo, definirá la estrategia de evaluación que aplicará, de acuerdo al desarrollo de las estrategias académicas, pedagógicas y curriculares que implementen a través de las diferentes guías a desarrollar por los estudiantes.

De igual manera el rector(a) y el personal administrativo como Profesionales Universitarios, Asistenciales (Servicios Generales, Secretarios (as), auxiliares administrativos y conductores) y Técnicos Operativos, deberá concertar las estrategias para continuar con las actividades de cada institución evitando la presencia física en las instalaciones de las IEO; o dependiendo de la necesidad sea el rector quien adopte las medidas pertinentes para atención física de las instalaciones (Servicios generales).

El personal asistencial en calidad de Celadores, por su objeto misional, no podrán abandonar sus funciones en ninguna IEO, la Gobernación y la SED, articularan los mecanismos necesarios para la provisión de los elementos necesarios de aseo y protección de los funcionarios que deben permanecer custodiando las instalaciones.

Por las medidas antes mencionadas, se prohíbe a todos los rectores (as) de las IEO de los municipios no certificados en el Departamento de Nariño, hacer uso de la infraestructura física para adelantar eventos, reuniones o aglomeraciones de ningún tipo, salvo que sea por medida estricta realizada por autoridad competente para la atención de emergencia que en algún caso específico y en el cual medie autorización bien por el señor Gobernador o el Secretario de Educación Departamental, en concurrencia con las autoridades respectivas.

Es importante que la comunidad educativa sea quien despliegue el ejemplo sobre comportamiento en este tipo de situaciones que afectan el normal desarrollo de la sociedad, pero que en aras de contribuir a controlar el momento que vivimos, seamos los indicados a acatar las recomendaciones y prevenir el crecimiento, transmisión y propagación del virus.





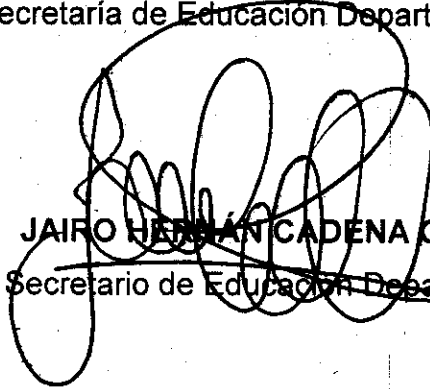
Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

A tales decisiones se ha llegado de manera conjunta, con el Gobierno Departamental y con la concurrencia de los sindicatos del sector educativo en el Departamento de Nariño, quienes, en virtud de la seguridad de sus asociados y miembros del sector educativo, así como de la población beneficiaria sean protegidos en su integridad y salud por las circunstancias que en este momento atraviesa la sociedad.

Se invita igualmente a la comunidad educativa mantenerse informada a través las redes sociales de la Secretaría de Educación Departamental.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental


Proyectó: Margarita Rosero – Subsecretaria de Calidad

Revisó: Jorge Efraín Romo Villota – Abogado Contratista despacho SED 

Revisó: Andrés Mauricio Botia Contreras P.U Asuntos Legales G-04